



ADMINISTRACION
NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL

Montevideo, 14 de enero de 2013.

RES/Presidente del CO.DI.CEN.: N° 12
EOP-1-201/2013

VISTO: El Convenio celebrado entre la ANEP y la CSEU el día 26 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado Convenio se acordó adelantar a partir del 1° de enero de 2013, con carácter de Adelanto a Cuenta, el Aumento General de 1,22% previsto para el año 2014 en el Acuerdo ANEP – CSEU alcanzado el día 30 de diciembre de 2010, adelanto que será financiado con los recursos provenientes del Fondo de Inasistencias (Art.195 de la Ley 16.462).

II) Que en el ítem Tercero, del mencionado Convenio, se acordó que el Adelanto a Cuenta no operará para los escalafones P – Q y R ni para personal dependiente y no dependiente de los Proyectos Internacionales PAEPU y PAEMFE, ni para las retribuciones asociadas a las Tablas de remuneraciones de dichos casos.

III) Que, por su parte, en el ítem Cuarto se recoge lo acordado respecto a que en el año 2013, por su carácter de Adelanto a Cuenta, el porcentaje de 1.22% no será incorporado a las Tablas Generales de Sueldos que regirán a partir del 1° de enero de dicho ejercicio.

IV) Que, asimismo, en el ítem Cuarto se especifican las siguientes características para su implementación: a) se aplicará sobre el porcentaje que determine el Ejecutivo por concepto de ajuste por inflación con vigencia 2013 y sobre el Aumento General de 2,09% previsto en el Convenio ANEP – CSEU alcanzado el día 30 de diciembre de 2010, no siendo de aplicación sobre las partidas fijas que se determinen, en el año 2013, para el Sector No Docente, para UDC de CEIP y Prof. Agrarios de CETP, ni sobre los aumentos especiales porcentuales que se fijen para alcanzar al 2do. Ciclo Tiempo Extendido;

b) no se tomará en cuenta para ajustar ningún tipo de retribución que se determine en base a porcentajes, ya sea en forma directa o indirecta,

incluido la Compensación por Presentismo, con la sola excepción del sueldo anual complementario;

c) se liquidará mensualmente en Objeto aparte y en atención a su forma de financiamiento se incluirá en orden aparte con los correspondientes aportes patronales, operándose de forma similar al momento de liquidarse su aguinaldo;

d) en el año 2014 no formará parte de la base de cálculo de los aumentos previstos en el Convenio para dicho ejercicio, ni para el cálculo del porcentaje que determine el Ejecutivo por concepto de ajuste por inflación con vigencia 2014,

e) se incorporará, con modalidad de Aumento General en las Tablas Generales de Sueldos a regir a partir del 1º de enero de 2014.

V) Que corresponde establecer los montos a liquidar con cargo a los recursos del Art.195 de la Ley 16.462 por concepto del Adelanto a Cuenta durante el año 2013 con las características expuestas en los Considerando II a IV) de la presente, el cual deberá ser imputado al Objeto del Gasto SIIF 042/001 "Compensaciones inmodificadas" (Renglón de imputación 061/009).

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 394 de la Ley 16.226,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA A.N.E.P., de acuerdo a las potestades consagradas en el literal D) del artículo 67 de la Ley de Educación 18.437,

Resuelve:

1. Disponer que a partir del 1º de enero de 2013 los funcionarios docentes y no docentes de la ANEP percibirán, en carácter de Adelanto a Cuenta, un aumento en sus retribuciones de acuerdo a los montos establecidos en los ANEXOS I a III que forman parte de la presente.
2. Quedan exceptuados de lo dispuesto precedentemente quienes ostentan cargos o cumplen funciones en los escalafones P – Q y R y el personal dependiente y no dependiente de los Proyectos Internacionales PAEPU y PAEMFE, así como quienes perciben retribuciones asociadas a las Tablas de remuneraciones de dichos casos.
3. El Adelanto a Cuenta dispuesto en la presente no se tomará en cuenta para ajustar ningún tipo de retribución que se determine en base a porcentajes, ya sea en forma



**ADMINISTRACION
NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL**

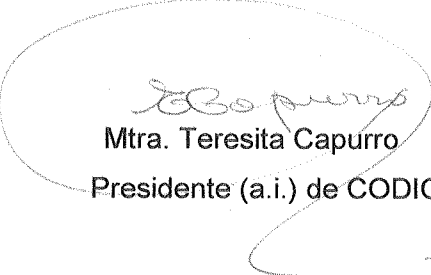
directa o indirecta, incluido la compensación por Presentismo, con la sola excepción del sueldo anual complementario.

4. Autorizar al Área Contable Financiera y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05 a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto precedentemente cargo al Art. 195 de la Ley 16.462 "Fondo de Inasistencias", en el Objeto del Gasto SIIF 042/001 "Compensaciones inmodificadas" (Renglón de imputación 061/009).

Dése cuenta al Consejo Directivo Central por Secretaría General.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Consejo de Educación Secundaria, al Consejo de Educación Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU), a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a su Área de Estadística y Análisis, a las Divisiones Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria y del Consejo de Formación en Educación, al Área Contable Financiera y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05.

Cumplido, pase a la Secretaría General.


Mtra. Teresita Capurro
Presidente (a.i.) de CODICEN

ANEXO I**Adelanto a Cuenta del Aumento Gral 2014 1,22%****2013 TABLA DE RETRIBUCIONES DOCENTES**

a) Para funcionarios docentes que no cumplen funciones o no realizan 20 horas como mínimo (Incluye Literal A) de la Ley 16.996):

ADELANTO A CUENTA DEL AUMENTO GENERAL 2014

Distribuido en base a criterios convenidos en Consejo de Salarios

INSPECTORES DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN (Ac.N°7, Res. N°52 de 29/2/96)

Grado	01/01/2013 1,22%
8	585,31
9	618,23
10	653,12
11	690,10

INSPECTORES REESTRUCTURA DOCENTE (Ac.E.N°3, Res.N°1 de 26/02/96)

Grado	01/01/2013 1,22%
1	517,87
2	551,44
3	587,48
4	626,12
5	667,40
6	711,45

DIRECTORES REESTRUCTURA DOCENTE (Ac.E.N°3, Res.N°1 de 26/02/96)

Grado	01/01/2013 1,22%		
	Un turno 30 hs	Dos o + turnos 40 hs	Reg.Int.-D.Per 48hs
1	278,05	363,01	0,00
2	299,29	392,49	463,51
3	313,38	412,03	487,07
4	328,13	432,62	511,76
5	343,93	454,40	537,78
6	360,56	477,27	565,43
7	0,00	501,56	594,59

DOCENTES QUE PERCIBEN EL 100% DE LA DIFERENCIA DE GRADO QUE LES CORRESPONDE SEGÚN SU ANTIGÜEDAD (Ac.E.N°1, Res.N°2 de 13/01/92)

		01/01/2013 1,22%	
		20 horas	1 hora
Maestro C.E.P.	Gr.1	162,38	8,12
Prof.1er Ciclo		161,23	8,06
1er Ciclo Tiempo Extendido		159,41	7,97
2do. Ciclo		158,55	7,93
2do. Ciclo tiempo Extendido		156,50	7,83
Maestro C.E.P.	Gr.2	172,39	8,62
Prof.1er Ciclo		171,16	8,56
1er Ciclo Tiempo Extendido		169,21	8,46
2do. Ciclo		168,39	8,42
2do. Ciclo tiempo Extendido		166,22	8,31
Maestro C.E.P.	Gr.3	183,14	9,16
Prof.1er Ciclo		181,82	9,09
1er Ciclo Tiempo Extendido		179,73	8,99
2do. Ciclo		178,97	8,95
2do. Ciclo tiempo Extendido		176,66	8,83
Maestro C.E.P.	Gr.4	196,30	9,82
Prof.1er Ciclo		194,89	9,74
1er Ciclo Tiempo Extendido		192,66	9,63
2do. Ciclo		191,96	9,60
2do. Ciclo tiempo Extendido		189,50	9,48
Maestro C.E.P.	Gr.5	208,70	10,44
Prof.1er Ciclo		207,18	10,36
1er Ciclo Tiempo Extendido		204,79	10,24
2do. Ciclo		204,15	10,21
2do. Ciclo tiempo Extendido		201,54	10,08
Maestro C.E.P.	Gr.6	222,29	11,11
Prof.1er Ciclo		220,66	11,03
1er Ciclo Tiempo Extendido		218,10	10,91
2do. Ciclo		217,53	10,88
2do. Ciclo tiempo Extendido		214,74	10,74
Maestro C.E.P.	Gr.7	236,90	11,85
Prof.1er Ciclo		235,15	11,76
1er Ciclo Tiempo Extendido		232,40	11,62
2do. Ciclo		231,90	11,60
2do. Ciclo tiempo Extendido		228,93	11,45

DOCENTES DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN

	01/01/2013 1,22%	
	20 horas	1 hora
Gr.1	161,23	8,06
Gr.2	171,16	8,56
Gr.3	181,82	9,09
Gr.4	194,89	9,74
Gr.5	207,18	10,36
Gr.6	220,66	11,03
Gr.7	235,15	11,76

RESTO DE DOCENTES INTERINOS QUE PERCIBEN EL 50% DE LA DIFERENCIA EN CADA GRADO

		01/01/2013 1,22%	
		20 horas	1 hora
Maestro C.E.P.	Gr.1	162,38	8,12
Prof.1er Ciclo		161,23	8,06
1er Ciclo Tiempo Extendido		159,41	7,97
2do. Ciclo		158,55	7,93
2do. Ciclo tiempo Extendido		156,50	7,83
Maestro C.E.P.	Gr.2	167,39	8,37
Prof.1er Ciclo		166,20	8,31
1er Ciclo Tiempo Extendido		164,31	8,22
2do. Ciclo		163,47	8,17
2do. Ciclo tiempo Extendido		161,36	8,07
Maestro C.E.P.	Gr.3	172,77	8,64
Prof.1er Ciclo		171,53	8,58
1er Ciclo Tiempo Extendido		169,57	8,48
2do. Ciclo		168,76	8,44
2do. Ciclo tiempo Extendido		166,58	8,33
Maestro C.E.P.	Gr.4	179,35	8,97
Prof.1er Ciclo		178,07	8,90
1er Ciclo Tiempo Extendido		176,04	8,80
2do. Ciclo		175,26	8,76
2do. Ciclo tiempo Extendido		173,00	8,65
Maestro C.E.P.	Gr.5	185,55	9,28
Prof.1er Ciclo		184,22	9,21
1er Ciclo Tiempo Extendido		182,11	9,11
2do. Ciclo		181,36	9,07
2do. Ciclo tiempo Extendido		179,02	8,95
Maestro C.E.P.	Gr.6	192,35	9,62
Prof.1er Ciclo		190,96	9,55
1er Ciclo Tiempo Extendido		188,77	9,44
2do. Ciclo		188,05	9,40
2do. Ciclo tiempo Extendido		185,62	9,28
Maestro C.E.P.	Gr.7	199,66	9,98
Prof.1er Ciclo		198,21	9,91
1er Ciclo Tiempo Extendido		195,92	9,80
2do. Ciclo		195,24	9,76
2do. Ciclo tiempo Extendido		192,72	9,64

DOCENTES DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN

	01/01/2013 1,22%	
	20 horas	1 hora
Gr.1	161,23	8,06
Gr.2	166,20	8,31
Gr.3	171,53	8,58
Gr.4	178,07	8,90
Gr.5	184,22	9,21
Gr.6	190,96	9,55
Gr.7	198,21	9,91

ANEXO II

Adelanto a Cuenta del Aumento Gral 2014 1,22%

2013 TABLA DE RETRIBUCIONES DOCENTES

- a) Para funcionarios docentes que cumplen funciones o realizan
20 horas como mínimo (Incluye Literal A) y B) de la Ley 16.996):

ADELANTO A CUENTA DEL AUMENTO GENERAL 2014

Distribuido en base a criterios convenidos en Consejo de Salarios

INSPECTORES DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN (Ac.N°7, Res. N°52 de 29/2/96)

Grado	01/01/2013 1,22%
8	618,59
9	653,49
10	690,50
11	729,72

INSPECTORES REESTRUCTURA DOCENTE (Ac.E.N°3, Res.N°1 de 26/02/96)

Grado	01/01/2013 1,22%
1	545,17
2	580,65
3	618,73
4	659,55
5	703,17
6	749,72

DIRECTORES REESTRUCTURA DOCENTE (Ac.E.N°3, Res.N°1 de 26/02/96)

Grado	01/01/2013 1,22%		
	Un turno 30 hs	Dos o + turnos 40 hs	Reg.Int.-D.Per 48hs
1	291,96	381,54	0,00
2	315,31	412,69	487,74
3	330,81	433,34	512,63
4	347,04	455,10	538,72
5	364,42	478,11	566,21
6	382,71	502,27	595,43
7	0,00	527,93	626,24

DOCENTES QUE PERCIBEN EL 100% DE LA DIFERENCIA DE GRADO QUE LES CORRESPONDE SEGÚN SU ANTIGÜEDAD (Ac.E.N°1, Res.N°2 de 13/01/92)

		01/01/2013 1,22%	
		20 horas	1 hora
Maestro C.E.P.	Gr.1	181,29	9,06
Prof.1er Ciclo		179,89	8,99
1er Ciclo Tiempo Extendido		177,67	8,88
2do. Ciclo		176,91	8,85
2do. Ciclo tiempo Extendido		175,72	8,79
Maestro C.E.P.	Gr.2	190,18	9,51
Prof.1er Ciclo		188,70	9,44
1er Ciclo Tiempo Extendido		186,37	9,32
2do. Ciclo		185,63	9,28
2do. Ciclo tiempo Extendido		184,34	9,22
Maestro C.E.P.	Gr.3	199,06	9,95
Prof.1er Ciclo		197,50	9,88
1er Ciclo Tiempo Extendido		195,07	9,75
2do. Ciclo		194,33	9,72
2do. Ciclo tiempo Extendido		192,94	9,65
Maestro C.E.P.	Gr.4	211,55	10,58
Prof.1er Ciclo		209,91	10,50
1er Ciclo Tiempo Extendido		207,38	10,37
2do. Ciclo		206,64	10,33
2do. Ciclo tiempo Extendido		205,14	10,26
Maestro C.E.P.	Gr.5	224,98	11,25
Prof.1er Ciclo		223,23	11,16
1er Ciclo Tiempo Extendido		220,52	11,03
2do. Ciclo		219,84	10,99
2do. Ciclo tiempo Extendido		218,17	10,91
Maestro C.E.P.	Gr.6	239,71	11,99
Prof.1er Ciclo		237,83	11,89
1er Ciclo Tiempo Extendido		234,92	11,75
2do. Ciclo		234,32	11,72
2do. Ciclo tiempo Extendido		232,45	11,62
Maestro C.E.P.	Gr.7	255,55	12,78
Prof.1er Ciclo		253,53	12,68
1er Ciclo Tiempo Extendido		250,28	12,51
2do. Ciclo		249,88	12,49
2do. Ciclo tiempo Extendido		247,80	12,39

DOCENTES DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN

		01/01/2013 1,22%	
		20 horas	1 hora
Gr.1		179,89	8,99
Gr.2		188,70	9,44
Gr.3		197,50	9,88
Gr.4		209,91	10,50
Gr.5		223,23	11,16
Gr.6		237,83	11,89
Gr.7		253,53	12,68

RESTO DE DOCENTES INTERINOS QUE PERCIBEN EL 50% DE LA DIFERENCIA EN CADA GRADO

		01/01/2013 1,22%	
		20 horas	1 hora
Maestro C.E.P.	Gr.1	181,29	9,06
Prof.1er Ciclo		179,89	8,99
1er Ciclo Tiempo Extendido		177,67	8,88
2do. Ciclo		176,91	8,85
2do. Ciclo tiempo Extendido		175,72	8,79
Maestro C.E.P.	Gr.2	185,74	9,29
Prof.1er Ciclo		184,30	9,22
1er Ciclo Tiempo Extendido		182,02	9,10
2do. Ciclo		181,27	9,06
2do. Ciclo tiempo Extendido		180,03	9,00
Maestro C.E.P.	Gr.3	190,18	9,51
Prof.1er Ciclo		188,70	9,44
1er Ciclo Tiempo Extendido		186,37	9,32
2do. Ciclo		185,62	9,28
2do. Ciclo tiempo Extendido		184,33	9,22
Maestro C.E.P.	Gr.4	196,43	9,82
Prof.1er Ciclo		194,91	9,75
1er Ciclo Tiempo Extendido		192,53	9,63
2do. Ciclo		191,78	9,59
2do. Ciclo tiempo Extendido		190,43	9,52
Maestro C.E.P.	Gr.5	203,15	10,16
Prof.1er Ciclo		201,57	10,08
1er Ciclo Tiempo Extendido		199,10	9,96
2do. Ciclo		198,38	9,92
2do. Ciclo tiempo Extendido		196,95	9,85
Maestro C.E.P.	Gr.6	210,52	10,53
Prof.1er Ciclo		208,87	10,44
1er Ciclo Tiempo Extendido		206,30	10,32
2do. Ciclo		205,62	10,28
2do. Ciclo tiempo Extendido		204,09	10,20
Maestro C.E.P.	Gr.7	218,44	10,92
Prof.1er Ciclo		216,72	10,84
1er Ciclo Tiempo Extendido		213,98	10,70
2do. Ciclo		213,40	10,67
2do. Ciclo tiempo Extendido		211,77	10,59

DOCENTES DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN

	01/01/2013 1,22%	
	20 horas	1 hora
Gr.1	179,89	8,99
Gr.2	184,30	9,22
Gr.3	188,70	9,44
Gr.4	194,91	9,75
Gr.5	201,57	10,08
Gr.6	208,87	10,44
Gr.7	216,72	10,84

2013 TABLA DE RETRIBUCIONES NO DOCENTES



ADELANTO A CUENTA DEL AUMENTO GENERAL 2014

Distribuido en base a criterios convenidos en Consejo de Salarios

Grados	30 HS.	40 HS.
	1,22%	1,22%
16	298,72	379,20
15	288,17	365,87
14	274,42	348,52
13	264,09	335,46
12	250,36	318,13
11	239,94	304,97
10	227,80	289,65
9	218,69	278,15
8	206,55	262,83
7	197,42	251,29
6	185,34	236,05
5	177,69	226,39
4	167,67	213,74
3	160,14	204,17
2/2	150,21	191,72
2/1	145,86	186,23
1/6	140,56	179,54
1/5	136,30	174,15
1/4	132,41	169,25
1/3	128,26	164,01
1/2	123,92	158,54
1/1	122,49	156,70